ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMANDO DISTRITO #4 DE POLICÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Por otra parte, la ley 1421 de 2010, en su artículo 7 establece: "ARTÍCULO 7o.

El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo - Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia."

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Obras de Infraestructura Regional y Urbana del municipio de Purificación Tolima, tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación y mejoramiento de las condiciones de las Instituciones públicas del Municipio o a cargo de este.

La seguridad ciudadana ha adquirido una importancia creciente en el departamento del Tolima, específicamente en el municipio de Purificación, como respuesta al creciente temor de la población frente a los niveles inéditos de delincuencia. Este fenómeno se ve agravado por el constante incremento de violencias en el ámbito privado y por el impacto de diversos problemas sociales que afectan la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos. Entre estos problemas se incluyen las violaciones de derechos humanos, amenazas al medio ambiente, problemas de convivencia, la falta de accesibilidad a los servicios básicos, la ineficiente provisión de servicios sociales y las inseguridades económicas y sociales que impiden el pleno desarrollo de los individuos. Por estas razones, la seguridad ciudadana se ha convertido en el principal tema del debate público y en una de las mayores preocupaciones de los habitantes del Municipio de Purificación.

No es para menos, a nivel nacional el ministerio del interior ha realizado un sondeo sobre percepción ciudadana en cuanto a seguridad y convivencia, los resultados no son nada alentadores, revela que el 70% de los encuestados asegura haber tenido problemas con sus vecinos por ruido y riñas (44%), y por drogas, basuras o mascotas (40%), situaciones que, además de copar la labor de la Policía a través de 130.360 intervenciones, aumentan la desconfianza en las instituciones. Además, el 29 % asegura que ellos o algún miembro de su familia han sido víctimas de hurto, manteniéndose la media en las inmediaciones entre el 23 y 25 % de personas víctimas de algún delito.

REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMANDO DISTRITO #4 DE POLICÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

En respuesta a estas preocupaciones, el municipio de Purificación ha hecho de la seguridad una bandera central en sus programas de gobierno. La administración local ha adoptado un enfoque integral de la seguridad, que va más allá del control y el orden público, buscando la protección del ciudadano común. Este enfoque llama a la participación de nuevos actores en su construcción, a partir del diálogo social y la implementación de medidas que disuadan a los infractores y reduzcan la posibilidad de comisión del delito.

La Policía Nacional juega un papel esencial en la prevención del delito. Su función, tradicionalmente asociada a la protección civil de los ciudadanos, requiere de un proceso de modernización que fortalezca el vínculo institucional entre la policía y la problemática delictiva. Un sistema policial eficaz y eficiente en el desarrollo de actividades estratégicas y tácticas de prevención e investigación criminal debe partir de una detección adecuada y un conocimiento actualizado de las problemáticas delictivas identificadas y analizadas. Para lograr esto, es indispensable estructurar adecuadamente la organización de la institución policial y su funcionamiento operacional, brindando total apoyo en términos de recursos y capacitación.

Esto además viene de la mano con la realidad, de que la fuerza pública son las instituciones que más hace presencia a nivel nacional y que entre 2020 y 2023 se ha generado un incremento entre el 29 y 36 % en la confianza de la misma, así como también a través de la encuesta de percepción ciudadanía del ministerio del interior las personas manifiestan tener presencia de las instituciones en sus barrios a través de CAI (45%) y estaciones de policía (30%), contando por otro lado con patrullajes en un 45 % diariamente y 12 % dos o tres veces por semana; datos que son muy importante toda vez que entre expendedores de drogas y pandillas, los ciudadanos en un 82 %, perciben la presencia de los mismos en sus comunidades.

En este contexto, es fundamental conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes emanadas del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El Alcalde Municipal, siendo la primera autoridad de policía en Purificación, tiene la responsabilidad de proporcionar las condiciones y recursos necesarios para que la Policía Nacional y/o fuerza pública cumplan con prontitud y diligencia las órdenes impartidas por el alcalde a través del respectivo comandante.

El mantenimiento y adecuación de la estación de policía existente en Purificación es una inversión pública imprescindible para garantizar la seguridad municipal. Un espacio adecuado y bien mantenido para los efectivos policiales permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y delitos, fortalecerá la

presencia policial en las calles y barrios, y facilitará la implementación de estrategias de prevención del delito. Además, un entorno de trabajo adecuado contribuirá a la moral y eficiencia del personal policial, promoviendo un mejor desempeño en sus funciones.

Por estas razones, se justifica plenamente la inversión pública en las reparaciones locativas y mantenimiento comando distrito #4 de policía municipio de Purificación Tolima. Esta medida no solo responderá a las necesidades actuales de seguridad de la población, sino que también sentará las bases para un desarrollo sostenible y un mejoramiento continuo de la calidad de vida en el municipio.

Constancia de esto, mediante Acta No. 002 de fecha 30 de abril de 2024 se decidió de manera unánime en comité de orden público y seguridad ciudadana se aprobó el proyecto de inversión Fortalecimiento de las Capacidades Operativas Preventivas del Municipio de Purificación a través del Mantenimiento Adecuado y Dotación a las Instalaciones Policiales, los Bienes o Servicios solicitados son el Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Elementos a la Estación de Policía de Purificación, mediante Acta de Reunión No. 002 del de fecha 10 de septiembre de 2025 se aprobó un recurso adicional por el valor de ($110.012.228,90) para la intervención del sistema de alcantarillado de la estación de Policía, para un valor total del proyecto de ($372.059.021,90)

Entre las afectaciones más destacadas encontramos: cubierta en mal estado, que genera filtraciones y por ende deterioro en el sistema eléctricos de las luminarias, así como deterioro en el cielo raso lo que genera un ambiente de humedad que no es salubre para los efectivos de policía que cohabitan en la infraestructura de la institución a nivel municipal.

Por otro lado, la infraestructura hidrosanitaria tanto de efectivos de la policía, como de las personas privadas de la libertad, tampoco se encuentra en óptimas condiciones por obstrucción o ineficiencia de estas, además de la necesidad de adecuar una zona sanitaria para las personas privadas de la libertad, así como también puertas en mal estado. Por último y no menos importante la apariencia de la institución a nivel de acabado como pintura y cielo raso, también debe ser intervenida toda vez que las condiciones anteriormente descritas sumado a las condiciones ambientales de la región, han ido generando un deterioro continuo.”

Para cumplir con el objetivo propuesto, se elaboró el correspondiente proyecto de inversión, atendiendo lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, se cuenta con los planos y diseños de las obras a ejecutar en virtud de la contratación que el municipio se propone llevar a cabo para materializar el correspondiente proyecto de inversión.

REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMANDO DISTRITO #4 DE POLICÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Purificación Tolima, la administración se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en el Plan de Desarrollo Municipal de Purificación Tolima, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

La necesidad guarda plena coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal Purificación: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PURIFICACIÓN TOLIMA 2024 – 2027. ESTRATEGIAS SECTORIALES - Gobernanza Colaborativa Con Participación Ciudadana, Sector: Gobierno territorial, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de Infraestructura de instituciones públicas mejoradas, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Purificación, Tolima, bajo el Código BPIN 2024735850019, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Purificación Tolima, de la vigencia 2026, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 058 de 2024 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.

La contratación del proyecto **"REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMANDO DISTRITO #4 DE POLICÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"** se justifica en razón a que se requiere mantenimiento preventivo y correctivo de la estación de policía existente en Purificación es una inversión pública imprescindible para garantizar la seguridad municipal. Un espacio adecuado y bien mantenido para los efectivos policiales permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y delitos, fortalecerá la presencia policial en las calles y barrios, y facilitará la implementación de estrategias de prevención del delito. Además, un entorno de trabajo adecuado contribuirá a la moral y eficiencia del personal policial, promoviendo un mejor desempeño en sus funciones.

Por estas razones, se justifica plenamente la inversión pública en las reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo del Comando Distrito No. 4 de Policía del municipio de Purificación, Tolima. En desarrollo de lo

anterior, mediante **Acta No. 002 del 30 de abril de 2024**, el Comité de Orden Público aprobó por unanimidad el proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades operativas y preventivas del municipio de Purificación a través del mantenimiento, adecuación y dotación de las instalaciones policiales", por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($262.046.793,50).** Posteriormente, mediante Acta de Reunión No. 002 del 10 de septiembre de 2025, el referido Comité aprobó el ajuste del proyecto por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($110.012.228,36)**, atendiendo, entre otros aspectos, la necesidad de intervenir el sistema de alcantarillado de las instalaciones policiales, con lo cual el valor total del proyecto ascendió a **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($372.059.021,86)**, suma que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

De acuerdo con lo anterior, para garantizar el desarrollo exitoso de todas las actividades, la Secretaría requiere contratar la prestación de servicios técnicos, humanos, financieros, logísticos y administrativos con una persona, ya sea natural o jurídica, para ejecutar el objeto del presente proceso.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad que tiene el Municipio de Purificación (Tolima) de iniciar un proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía responde a una necesidad prioritaria de intervención en la infraestructura física del Comando Distrito #4 de Policía presenta un deterioro crítico que afecta de manera directa la salubridad y la dignidad tanto de los uniformados que cohabitan la instalación como de las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Mediante inspección técnica y constancia de comités de orden público se identificaron las siguientes afectaciones:

- **Cubierta y Cielorrasos:** La cubierta se encuentra en mal estado, provocando filtraciones de agua, humedad insalubre en los espacios comunes y daños en el sistema eléctrico de iluminación.
- **Sistema Hidrosanitario:** Las redes de acueducto y alcantarillado presentan obstrucciones graves e ineficiencia. Es imperativa la intervención de la red de aguas negras de la celda de reflexión y la adecuación de una zona sanitaria digna y exclusiva para las PPL.
- **Acabados y Cierres:** Existen puertas en mal estado y un desgaste continuo en la pintura y acabados debido a las rigurosas condiciones ambientales de la región

Además, la contratación es conveniente desde el punto de vista operativo, ya que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica ni humana para ejecutar directamente estas acciones especializadas. Por lo tanto, se requiere acudir a un tercero con experiencia y capacidad técnica comprobada para llevar a cabo el objeto contractual.

2.1. Localización

El proyecto se desarrollará en la **Estación de Policía de Purificación**, la cual se encuentra localizada en el departamento del Tolima, Colombia. Su ubicación exacta es dentro del casco urbano del municipio de Purificación en la Carrera 7 No. 8B-47, situada en el tradicional Barrio Plaza de Ferias.

Esta sede corresponde a la base del **Distrito 4 de la Policía del Tolima**, consolidándose como el principal centro de seguridad y convivencia para los habitantes de esta localidad. Las instalaciones no solo albergan el comando operativo y el personal de vigilancia, sino que también cuentan con la Sala de Mediación Policial, un espacio destinado a la resolución pacífica de conflictos ciudadanos.

Ubicación Geográfica Estación de Policía
Coordenadas 3°51'31.1"N 74°55'52.1"W

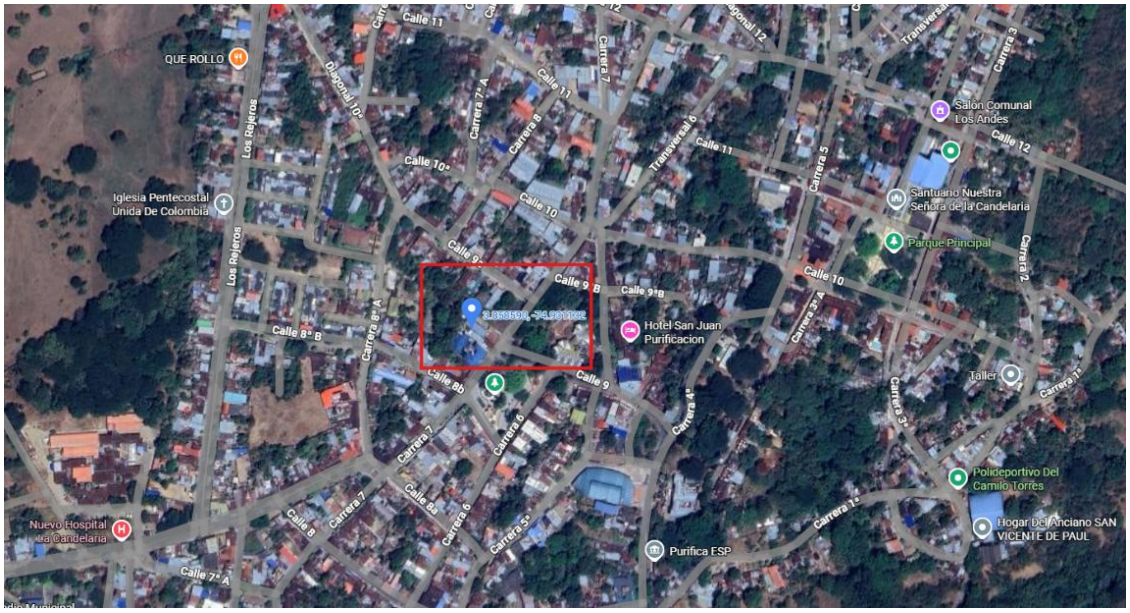


Figura 1.1.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**			
1.1		DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	601,29
1.2		MANTENIMIENTO CUBIERTA EXISTENTE	M2	460,00
1.3		LIMPIEZA DE MUROS	M2	1.613,93
2	**PINTURA**			
2.1		PINTURA VINILO MUROS	M2	1.813,93
3	**CUBIERTA Y CIELO RASOS**			
3.1		SUMINISTRO E INST. CIELO RASO PVC	M2	601,29
4	**ESTRUCTURA TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA**			
4.1		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,05
4.2		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,39
4.3		ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	0,77
4.4		CONCRETO 1500 PSI	M3	0,13
4.5		VIGA DE CIMENTACIÓN 30*30 CONCRETO 3000 PSI	ML	7,80
4.6		COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 30*30	ML	24,00
4.7		VIGA AEREA 30*30 CONCRETO DE 3000 PSI	ML	7,80
4.8		PLACA AÉREA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,12	M2	5,00
4.9		SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	595,00
4.10		TANQUE PVC 2000 LTS	UND	2,00
5	**MURO LINDERO**			
5.1		DESMONTE DE MALLA	M2	130,20
5.2		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA DE=0.15 M	M2	172,40
5.3		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,13
5.4		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,90
5.5		CONCRETO 1500 PSI	M3	0,52
5.6		ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	0,35
5.7		VIGA DE CIMENTACIÓN 30*30 CONCRETO 3000 PSI	ML	86,50
5.8		COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 30*30	ML	58,00
5.9		MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H4	M2	158,50
5.10		VIGA AEREA 30*30 CONCRETO DE 3000 PSI	ML	86,50
5.11		PAÑETE LISO 1:4	M2	386,60

5.12		SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.398,00
5.13		SUMINISTRO E INSTALACION MALLA CERRAMIENTO H=1,50 MTS	ML	138,00
6	**GARITA**			
6.1		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,22
6.2		CONCRETO 1500 PSI	M3	0,07
6.3		ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	0,18
6.4		VIGA DE CIMENTACIÓN 30*30 CONCRETO 3000 PSI	ML	3,65
6.5		COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 30*30	ML	8,00
6.6		VIGA AEREA 30*30 CONCRETO DE 3000 PSI	ML	7,90
6.7		PLACA AÉREA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,12	M2	3,83
6.8		MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H4	M2	6,90
6.9		PAÑETE LISO 1:4	M2	14,00
6.10		SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	140,73
7	**OTROS**			
7.1		REUBICACIÓN RED HIDRÁULICA	GL	1,00
7.2		REPARACION HIDRAULICA	GLB	1,00
7.3		MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA GENERAL	GLS	1,00
7.4		SUMINISTRO LLAVES DUCHAS	UND	3,00
7.5		LIMPIEZA ENCHAPE	GLB	1,00
7.6		SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO 4 MM	M2	2,60
7.7		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M ALBERCA	M2	1,49
7.8		CONCRETO 2500 PSI PISO E=0.10	M2	1,49
7.9		SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA 0,20 X 0,20 ALBERCA	M2	6,26
7.10		ENRAMADA PARA ALBERCA, INCLUYE TUBO GALVANIZADO, TEJA DE ZINC, ZAPATAS Y PEDESTALES, CORREAS	M2	8,50
7.11		CIELO RASO PVC PARA LA COCINA	M2	24,00
7.12		LIMPIEZA ESTRUCTURA METÁLICA CON SANDBLASTING	M2	100,00
7.13		PINTURA ANTICORROSIVO	M2	100,00
7.14		PINTURA EPOXICA	M2	100,00
7.15		LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00
7.16		MANTENIMIENTO TUBERIA SANITARIA COCINA	UND	1,00
7.17		DIVISION EN SUPERBOARD DE 10 MM	M2	10,00
7.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ENTAMBORADA DE 2,0*0,90	UND	1,00
7.19		ORGANIZADO CABLEADO SALON INFORMÁTICA	GLB	1,00
7.20		CIELO RASO PVC PARA SALA DE INFORMÁTICA	M2	45,00
8	**CELDA DE REFLEXIÓN**			
8.1		DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	15,00
8.2		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA DE=0.15 M	M2	5,00

8.3		SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA 0,20 X 0,20 ALBERCA	M2	25,00
8.4		PINTURA VINILO MUROS Y TECHO	M2	74,00
8.5		SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA SANITARIA	UND	2,00
8.6		MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DUCHAS	UND	2,00
8.7		MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H4	M2	5,00
8.8		PINTURA REJA DE CELDA	UND	2,00
8.9		MANTENIMIENTO RED DE AGUAS NEGRAS (INCLUYE EXCAVACION, DEMOLICION PISO CONCRETO, TUBERÍA 6" PVC TP, CONEXIÓN A RED PRINCIPAL, TUBERÍA DESDE LA CELDA DE REFLEXIÓN HASTA LA CAJA DE PRINCIPAL DE SALIDA, CONSTRUCCIÓN DE 7 CAJA DE INSPECCIÓN INTERMEDIAS DE 0,80 X 0,80 CON MARCO Y TAPA)	GL	1,00
8.10		MANTENIMIENTO RED DE SUMINISTRO DE AGUA Y HABILITACIÓN DUCHAS Y SANITARIOS (INCLUYE TUBERÍA DE ACOMETIDA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 LT)	GL	1,00

3.1. Fases y etapas del proyecto

Las obras se realizarán en una sola fase de ejecución.

a. **Ítems de pago:**

La tipología del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales de obra.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución que tendrá el contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la

supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará con el acta de recibo final y la liquidación del contrato.

Para todos los casos, las actas parciales y/o final deben ser firmadas por el Contratista, Interventor y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Informe de actividades detallado con registro fotográfico y los anexos respectivos.
- Factura o su equivalente, según corresponda.
- Aval de pago emitido por el supervisor de la interventoría, en el que apruebe las cantidades y valor a cobrar.
- Aval de pago emitido por el ordenador del gasto.
- Copia de los recibos y/o planillas respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del contratista y del personal utilizado en la obra en los respectivos períodos.
- RUT (primer pago)
- Certificación Bancaria (primer pago)
- Copia Contrato (primer pago)
- Informe de interventoría y/o autorización de pago suscrita por el interventor.

NOTA 1: Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas parciales de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

NOTA 2: Las actas parciales de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor o el supervisor designado podrán, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Alcaldía de Purificación se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor o el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo o

final de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

NOTA 3: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y Prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, estructuración y ejecución de todos los planes de planificación y ejecución del proyecto que garantice las condiciones de funcionalidad de las vías (PMT y PAGA); la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 4: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 5: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato; y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

Parágrafo primero. Todas las actas y pagos deberán ser aprobadas o refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo segundo. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus Decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo tercero. Los descuentos municipales son los siguientes:

Carga Impositiva	**Porcentaje**
Estampilla Pro - Cultura	2%
Estampilla Pro – Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Justicia	2%
Tasa Pro - Deporte	2%
Contribución especial Sobre los contratos de obra pública	5%

Nota 1. El Supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista y aprobadas por el Interventor.

Nota 2. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación de PAC.

Nota 3. La(s) factura(s) electrónica(s) derivada(s) del Contrato que se suscriba(n) deberá(n) ser remitida(s) al correo electrónico secretariahacienda@purificacion-tolima.gov.co y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la

Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En relación con los descuentos por concepto de retención de industria y comercio, sobretasa bomberil, avisos y tableros o similares serán aplicados según corresponda al régimen del contribuyente y en concordancia con las disposiciones propias del contratista por lo que corresponden a cargas impositivas que debe asumir el contratista con fundamento en la celebración del contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista será responsable del suministro y selección de los materiales para la obra, asegurándose de que cumplan con los requisitos de calidad.

Además, el contratista deberá garantizar la instalación de los materiales mediante la definición de procesos constructivos adecuados que eviten la contaminación de los materiales, que permita la optimización de materiales y que garanticen cada una de las condiciones técnicas que requiera el proyecto, conforme a las actividades contratadas contractualmente.

Así mismo, el contratista deberá verificar la calidad y rendimiento de los equipos y la idoneidad de las cuadrillas de trabajo.

De igual manera, la obra deberá ser programada de manera que se considere la totalidad de frentes de trabajo, técnicamente viables según el plazo contractual. Para tal efecto, el contratista

deberá realizar la adecuada programación de las obras y será responsable de presentar el cronograma para aprobación y seguimiento por parte de la Supervisión.

En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberá realizar la respectiva entrega a tiempo de la dotación correspondiente incluyendo los elementos de protección personal y será el responsable de la integridad y seguridad de los trabajadores. Asimismo, el contratista adquirirá y/o suministrará y transportará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras respecto a cada uno de los frentes de trabajo de forma simultánea.

Y en todo caso, el contratista promoverá procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona y recurso considerando disminuir longitudes de acarreo y procesos de intervención entre otros según las condiciones que evidencien los profesionales en campo, sin dejar de un lado el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes.

En todo caso, el contratista se obliga a culminar todas las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del presente contrato y por ningún motivo deberán quedar obras inconclusas. Al finalizar, cada una de las obras deberán ser entregadas a satisfacción a la supervisión.

6.1. Especificaciones técnicas

Se anexa documento adjunto de especificaciones técnicas de cada uno de los item, con su descripción, procedimiento de ejecución, equipo, referencias, medida y forma de pago.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

N/A

6.1.2. Pruebas y ensayos

N/A

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Durante el desarrollo del proyecto se llevó a cabo la siguiente documentación:

A. Especificaciones técnicas de descripción de cada uno de los servicios y/o productos.

A. APUS

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

N/A

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.

7.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Postgrado mínimo	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica Mínima
1	**Director de Obra** Dedicación 30%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil y/o Arquitectura.	Título de posgrado en Gerencia Integral de Obras y/o Gerencia de Proyectos.	Experiencia profesional mínima de Seis (06) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima: Deberá acreditar experiencia de un (1) contrato como director y/o contratista en proyectos de mantenimiento y/o adecuación de entidades públicas.
2	**Residente de Obra** Dedicación 100%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil.	N. A	Experiencia profesional mínima de Tres (3) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima: Deberá acreditar experiencia de un (1) contratos como Residente y/o contratista en proyectos de mantenimiento y/o adecuación de entidades públicas.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se requerirá de permisos autorizados por parte del comando #4 de la Estación de Policía del Municipio para el ingreso del personal a realizar las labores a ejecutar.

En cuanto a la disposición de materiales sobrantes, como los generados por excavaciones y escombros (RCD), deberán disponerse adecuadamente en sitios habilitados legal y ambientalmente.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- **Resolución 0330 de 2017**, y sus actualizaciones, mediante la cual se adopta el "Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS", que define lineamientos específicos para el diseño hidráulico, estructural, sanitario y ambiental de redes y estructuras asociadas.
- **Normas ICONTEC y Normas Técnicas Colombianas – NTC**, aplicables a la fabricación, instalación, ensayos y control de calidad de materiales, tuberías, accesorios, concretos, aceros y componentes empleados en el proyecto.
- **Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10** para estructuras y elementos de soporte.
- **Resoluciones 627/2006 y 2254/2017** para control de ruido y emisiones.
- **Decreto 1072 de 2015** en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Normas ISO 9001, 14001 y 45001** como referencia de gestión.

Todas las actividades deberán ejecutarse cumpliendo integralmente las normas aquí relacionadas y cualquier actualización, ajuste o disposición técnica que entre en vigencia durante la ejecución del contrato. El contratista será responsable de aplicar de manera estricta los criterios, parámetros y procedimientos definidos en la normativa técnica, ambiental, sanitaria, de

seguridad industrial, movilidad y espacio público, garantizando que cada etapa constructiva se realice bajo estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad.

Este cumplimiento normativo implica que el contratista deberá ajustar sus métodos constructivos, equipos, materiales y procedimientos cuando la normativa lo exija. En caso de existir divergencias entre diferentes normas o entre estas y las especificaciones del proyecto, el contratista deberá aplicar aquella que establezca mayores niveles de exigencia técnica, priorizando la protección de la vida, la funcionalidad del sistema y la durabilidad de las obras.

Asimismo, el contratista deberá mantener mecanismos de verificación, control de calidad y seguimiento documental que permitan evidenciar la conformidad de todos los procesos constructivos con los reglamentos técnicos aplicables. La omisión o el incumplimiento parcial o total de cualquiera de estas disposiciones no exime al contratista de su responsabilidad contractual, técnica y legal, y podrá dar lugar a las medidas correctivas, sancionatorias o administrativas que la normatividad vigente establece.

En constancia, se firma en el Municipio de Purificación – Tolima, en el mes de noviembre de 2026.



FERNEY BONILLA GALICIA
Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana